



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

14000-

EDICTO

LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C., HACE SABER, que mediante Auto No. 14000-416 de 18 de diciembre de 2020, se profirió apertura de investigación disciplinaria en contra de las señoras Ángela Cecilia Molina Sánchez y Mónica Del Pilar Castillo Albadan dentro del proceso disciplinario número 032-2019. Dado que no fue posible notificar a la totalidad de los investigados personalmente, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 107 de la ley 734 de 2002 y notificarlos por edicto, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice: "**RESUELVE: PRIMERO:** Ordenar la apertura de Investigación Disciplinaria contra los señores (as): Ángela Cecilia Molina Sánchez, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.889.409, Profesional Universitaria, código 219 grade 01, para la época de los hechos y Mónica Del Pilar Castillo Albadan, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.150.076, Profesional Universitaria, código 219 grado 03, para la época de los hechos, de la Planta Global de la Contraloría de Bogotá. **SEGUNDO:** Ordenar el decreto y la práctica de las siguientes pruebas: Oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá, para que remita e informe lo siguiente: 1. Fecha en la cual fueron asignados a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y/o Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, las señoras: Ángela Cecilia Molina Sánchez y Mónica Del Pilar Castillo Albadan, enviando copia de los respectivos actos administrativos. 2. Si durante el periodo en que estuvieron asignadas a la dependencia antes citada, las funcionarias disfrutaron de vacaciones, licencias, permisos, incapacidades o alguna otra novedad que justifique su ausencia del sitio de trabajo. 3. Copia del Acta de entrega del puesto de trabajo al momento de retiro definitivo y/o traslado de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal que aparezcan en la hoja de vida de las profesionales: Ángela Cecilia Molina Sánchez y Mónica Del Pilar Castillo Albadan. Solicitar a la Subdirección del proceso de Responsabilidad Fiscal: 1. Numero de procesos de responsabilidad fiscal asignados a las funcionarias: Ángela Cecilia Molina Sánchez y Mónica Del Pilar Castillo Albadan, dentro del periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2014 y 28 de mayo de 2015, y del 7 de abril de 2016 al 13 de julio 2017. 2. Nombre del Gerente o Gerentes a quienes les fueron asignadas las profesionales: Ángela Cecilia Molina Sánchez y Mónica Del Pilar Castillo Albadan, durante el periodo comprendido entre el 10 de mayo de 2014 y el 28 de mayo de 2015, y del 7 de abril de 2016 al 13 de julio 2017, allegando copia del acto administrativo por medio del cual le fue asignado el funcionario citado como parte del grupo de trabajo. 3. Informar sobre la carga laboral de las señoras: Ángela Cecilia Molina Sánchez y Mónica Del Pilar Castillo Albadan, así como las actividades (autos de sustanciación, de fondo, impulse procesal etc.) adelantadas durante el periodo Comprendido entre el 10 de mayo de 2014 y 28 de mayo de 2015, y del 7 de abril de 2016 al 13 de julio 2017 4. Allegar copia del acta de entrega del puesto de trabajo o documento por medio del cual devolvieron los procesos a su cargo a la Secretaria Común al momento De traslado y/o retiro de esa dependencia. **TERCERO:** Para la práctica de las pruebas ordenadas precedentemente, comisionese a la abogada Martha Esmeralda Torres Buenaventura, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta decisión. **CUARTO:** Recibir versión libre y espontánea libre de todo apremio y juramento a los señores: Ángela Cecilia Molina Sánchez y, Mónica Del Pilar Castillo Albadan, si ha bien lo consideran, poniéndole de presente que pueden acudir asistidos por un apoderado que los

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

represente o asista dentro de la misma, para lo cual se fijara la fecha y hora anticipadamente. **QUINTO:** Notificar a través de la Secretaria de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá D. C., personalmente a las señoras: Ángela Cecilia Molina Sánchez y, Mónica Del Pilar Castillo Albadan, a sus apoderados si lo hubieren designado, la presente decisión, de acuerdo a lo previsto en los artículos 101 y 155 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole que de no ser posible la notificación en cita, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 107 ídem. **SEXTO:** Contra la presente decisión no precede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 734 de 2002. **NOVENO:** Comuníquese la apertura de investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y Personería Distrital, en consecuencia, líbrense los oficios correspondientes A través de la Secretaria de la Oficina de Asuntos Disciplinarios De Bogotá D. C., efectúense las comunicaciones. **COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** – MARIA ALCIRA CAMELO ROJAS Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios"

El presente edicto se fijó hoy **12 DE MARZO DE 2021**, a las ocho (8:00 a.m.), permaneciendo en la Secretaría de la Oficina, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha, en cumplimiento al artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

JUAN CAMILO PALACIOS P.
Oficina de Asuntos Disciplinarios
Funcionario Secretaría

Se desfija **16 DE MARZO DE 2021**, Siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.